Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

# Consultas Realizadas

# Licitación 481478 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN Y LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

## Consulta 1 - REQUISITOS DE PARTICIPACION

| **Consulta** | **Fecha de Consulta** | 30-09-2026 |
|---|---|---|
| Listado de al menos 5(cinco) clientes corporativos con constancia de fiel cumplimiento emitido por el cliente, de trabajos ejecutados en los últimos 3(tres) años comprendidos entre los años 2.023 al 2.025.<br>Se solicita a la contratante aclarar a que se refiere con constancia de fiel cumplimiento, o si se refiere a constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato y si se permitirán de clientes privados o solo de entes públicos. | | |

| **Respuesta** | **Fecha de Respuesta** | 13-10-2026 |
|---|---|---|
| Según informe de la Unidad Técnica requirente:<br>Se refiere a constancias que han ejecutado de forma satisfactoria y cumpliendo con el contrato al cual fueron asignados. Dichas constancias pueden ser emitidas por clientes, tanto privados como públicos. No se exige específicamente de un solo ente, por lo que está de forma general. | | |

## Consulta 2 - Capacidad Tecnica-Flota vehicular

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2026 |
|---|---|---|

Se solicita formalmente a la Convocante la modificación y eliminación del requisito de Capacidad Técnica referente a la flota vehicular, el cual exige 'contar con al menos 4 (cuatro) vehículos propios del tipo utilitario' y la presentación de 'cédula verde a nombre del oferente'. El propio pliego de bases y condiciones promueve la Contratación Pública Sostenible (CPS), ordenando de manera expresa fomentar el empleo local y la contratación de suministros y servicios locales. Exigir vehículos propios bajo la titularidad del oferente destruye la posibilidad de contratar fleteros y servicios de transporte locales, contraviniendo el espíritu de las compras sostenibles.

Por tanto, solicitamos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes términos:
Eliminación de la exigencia de dominialidad exclusiva ('vehículos propios'): Exigir que los vehículos estén inscritos a nombre del oferente constituye una restricción innecesaria y desproporcionada que vulnera directamente el Principio de Libre Concurrencia e Igualdad de Tratamiento (Art. 4° de la Ley N° 7021/22), excluyendo de manera arbitraria a las Mipymes y empresas locales que estructuran su logística de forma eficiente mediante alquiler, leasing o fletes subcontratados.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2026 |
|---|---|---|

Según informe de la Unidad Técnica requirente:
Dicho requisito guarda relación directa con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato, atendiendo a la cantidad, volumen y características de los mobiliarios objeto de la contratación, así como a las necesidades de traslado, distribución y entrega que derivan de su ejecución.
La exigencia tiene por finalidad acreditar que el potencial contratista dispone de una capacidad logística mínima, efectiva e instalada, que permita atender oportunamente las obligaciones contractuales sin que su capacidad operativa dependa exclusivamente de la disponibilidad eventual de terceros.
En tal sentido, la disponibilidad de vehículos propios constituye una medida razonable de gestión y mitigación de riesgos, orientada a reducir eventuales demoras, indisponibilidad de medios de transporte u otras contingencias que pudieran afectar los plazos y la correcta ejecución contractual, atendiendo a que los mobiliarios deberán ser distribuidos tanto en el Edificio de Congreso de la Nación como en la Biblioteca y Centro de Documentación del CN, que son edificios con localizaciones distintas.
El requisito cuestionado no tiene por objeto restringir la participación de potenciales oferentes ni impedir la contratación complementaria de servicios de transporte o fletes durante la ejecución, sino establecer una capacidad logística mínima que deberá ser acreditada en igualdad de condiciones por todos los participantes. La presentación de la cédula verde a nombre del oferente constituye, en este contexto, un medio objetivo y verificable para acreditar la titularidad y disponibilidad de dichos medios.
Asimismo, los principios de Igualdad y Libre Competencia previstos en la ley, deben ser interpretados armónicamente con la obligación de los oferentes de acreditar la solvencia técnica necesaria y con el deber de la Convocante de gestionar los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Del mismo modo, los criterios de Contratación Pública Sostenible no implican que la Convocante deba prescindir de requisitos de capacidad técnica y operativa que se encuentren vinculados con las necesidades propias de la contratación.
Por tanto, considerando la naturaleza, magnitud y requerimientos logísticos del presente llamado, se considera que la exigencia resulta razonable, objetiva y vinculada al objeto contractual, por lo que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

## Consulta 3 - Imagen Referencial

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2026 |
|---|---|---|

Solicitamos a la convocante facilitar imagenes referenciales de los items n°: 5, 6, 8, 9, 11 del lote 1. Ya que el documento proveido esta incompleto.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-10-2026 |
|---|---|---|

Según informe de la Unidad Técnica requirente:
Se aclara que las imágenes referenciales habían sido remitidas dentro de las EETT elaboradas por la dependencia correspondiente, así también las especificaciones técnicas detallan las características mínimas requeridas para cada diseño del mobiliario requerido. Favor remitirse a las especificaciones del PBC.